

@@@ORDEN de 27 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Santa Teresa» de San Sebastián (Gipuzkoa).@@@

Examinado el expediente iniciado por la representante legal de la entidad «Compañía de Santa Teresa de Jesús», titular del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Santa Teresa» de San Sebastián (Gipuzkoa), en solicitud de autorización para el cambio de titularidad de dicho centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado por la Delegación Territorial de Educación de Gipuzkoa, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, y demás legislación vigente aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.- Se autoriza el cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Santa Teresa», con n.º de código: 20004149, y con domicilio en Paseo Manuel Lardizabal, n.º 25, del municipio de San Sebastián (Gipuzkoa), ostentada por la entidad «Compañía de Santa Teresa de Jesús», que en lo sucesivo lo será por la entidad «Fundación Escuela Teresiana», quedando ésta subrogada en la totalidad de las obligaciones y derechos que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce.

Artículo 2.- El cambio de titularidad se inscribirá en el Registro de Centros Docentes y el mismo no afectará al normal funcionamiento del Centro.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Orden surtirá efectos a partir del día 1 de septiembre de 2011.

Segunda.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de julio de 2011.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.